

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE INGENIERIA DE INSTALACIONES ESPECIALES DE TERMINACIÓN DE LA SALA DE CONGRESOS Y AUDICIONES DE LA PEÑA EN LA ISLA DE EL HIERRO, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Ref. TEC005235

1. OBJETO DE ESTE PLIEGO

El presente Pliego de prescripciones, técnicas de referencia y económicas de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), tiene por objeto contratar el servicio de dirección facultativa ingeniería, en las instalaciones especiales, para las obras de terminación de la sala de congresos y audiciones de La Peña en la isla de El Hierro.

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de TRAGSATEC.

2. ALCANCE DEL PLIEGO

El servicio objeto de contratación se engloba dentro de las obras de terminación de la sala de Congresos y Audiciones de La Peña en el TM de Valverde en la isla de El Hierro. En la presente licitación se incluye el servicio de **Dirección de Ingeniería de las instalaciones especiales de la obra.**

2.1. Antecedentes

Las obras de construcción del auditorio de La Peña han sufrido diversas incidencias, habiendo sido licitadas las obras en dos ocasiones, habiendo sido rescindidos ambos contratos.

La obra se encuentra en este momento en un estado intermedio de ejecución, con unidades en distintas fases del proyecto:

- a) Unidades completamente terminadas y finalizadas (y que no requieren ninguna actuación sobre ellas)
- b) Unidades parcialmente ejecutadas, pendientes de continuación, de remates o, en algunos casos, ajustes o correcciones.
- c) Unidades defectuosas que deben ser desmontadas total o parcialmente con carácter previo a la ejecución de la unidad de proyecto.
- d) Unidades de nueva ejecución

El proyecto de ejecución recoge al nivel de intervención de todas las unidades a ejecutar.

Se van a retomar las obras y los trabajos comprenden la terminación y remate hasta la puesta en marcha o entrega de las unidades de obra pendientes de finalización como la ejecución completa de las unidades de obra que aún no han sido iniciadas.

La doble condición de los trabajos a desarrollar, que comprenden el remate y finalización de las unidades pendientes junto con la ejecución de nuevas unidades de obra, es imprescindible que sea conocida y aceptada por todos los agentes involucrados en la obra de edificación a ejecutar.

La complejidad de las obras a desarrollar y el estado en el que se encuentran, requiere de un equipo multidisciplinar que acometa los trabajos desde varios frentes, la Obra civil y las instalaciones. Además, la construcción del auditorio requiere aparte de las instalaciones básicas de cualquier edificación de afluencia pública (contra incendios, climatización, y baja tensión), las concernientes al uso del edificio como son las de iluminación y escenografía, proyección, sonido y telecomunicaciones, **conocidas como instalaciones especiales**.

2.2. Estado actual del edificio

2.2.1. Nivel de ejecución de la obra

Se ha ejecutado la totalidad de los elementos estructurales del edificio, incluyendo muros de cerramiento y vallado perimetral de la parcela. Se ha realizado la práctica totalidad de las unidades de albañilería, en lo que concierne a divisiones, particiones y compartimentaciones de espacios.

Se han replanteado y ejecutado las instalaciones ocultas de fontanería y saneamiento, debiendo rematarse unidades que han quedado pendientes, e instalarse sanitarios, griferías y calentador.

2.2.2. Factores a considerar

Se ha ejecutado el revestimiento perimetral del edificio en piedra del lugar y los revestimientos de los muros de piedra exteriores al edificio.

En cuanto a los acabados, el edificio presenta una apariencia de terminación engañosa ya que muchos materiales de acabado han sido colocados sin haberse terminado la colocación de instalaciones, de sistemas de aislamiento o de soportes adecuados, o sin haberse planteado partidas que deberían ejecutarse con anterioridad, por lo que deberán ser rematados o modificados.

Los falsos techos de madera han sido ejecutados de la misma manera, quedando además pendiente la instalación de las luminarias, por lo que podría influir en las instalaciones de escenografía.

El recubrimiento intumescente de los pilares metálicos tiene un espesor inferior al solicitado, por lo que el proyecto plantea una campaña de comprobación elemento a elemento para suplementar, o en su caso tratar alternativamente, cada uno de ellos.

Podrían existir otras condiciones especiales de ejecución no contempladas en el presente pliego, que obligarían a replantear unidades de obra.

2.2.3. Instalaciones especiales

Dada la especial naturaleza del edificio adquiere una especial relevancia los sistemas audiovisuales y de comunicación. La evolución de la tecnología ha propiciado la implantación de sistemas muy sofisticados y de grandes posibilidades a un coste asequible para la administración.

Los eventos a desarrollar serán de distinta naturaleza, pudiendo mencionar como actividades principales los siguientes:

- Congresos
- Conferencias
- Actuaciones musicales
- Obras culturales
- Escenografía y Teatro

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR

Los trabajos de Dirección de Ingeniería a realizar serán, en cualquier caso, las establecidas por la *Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación*, la *Ley 2/1999, de Medidas para la Calidad de la Edificación* y por el *Código Técnico de la Edificación*.

Fase I: Dirección antes del inicio de las obras

- Verificar el replanteo y la adecuación de las soluciones planteadas a la obra realmente ejecutada
- Suscripción del Acta de Comprobación de Replanteo, habiendo comprobado previamente la viabilidad de las obras.
- Coordinar previamente con la Dirección Ejecutiva la organización de las obras, e informar en referencia a cualquier asunto propio de los trabajos de desarrollo del proyecto.

Fase II: Dirección en fase de obras

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el Libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Elaborar, a requerimiento del promotor o con su conformidad, eventuales modificaciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto, y no afecten al desarrollo económico de la obra, en cuyo caso se procederá a la redacción de un proyecto modificado.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de obra y el certificado final de obra, así como conformar las certificaciones parciales y la liquidación final de las unidades de obra ejecutadas.
- Comprobación del replanteo de las unidades de obra antes de su ejecución.
- Verificar la recepción en obra de los materiales a emplear, inspeccionar los mismos y exigir o comprobar los documentos de idoneidad precisos para su aceptación.

- Seguimiento y control de la ejecución en lo relativo al presupuesto y al cumplimiento de los plazos, impulsando al contratista adjudicatario de las obras y elaborando las propuestas de actuación necesarias en caso de desviación.
- Asesoramiento a la Propiedad, tanto desde el punto técnico como económico, ante cambios o modificaciones propuestas por cualquier agente que interviene en la actuación, informando sobre los mismos, incluyendo el análisis técnico y económico de precios contradictorios y otras reclamaciones económicas que pudiera presentar el contratista de las obras.
- Realizar visitas periódicas para el desarrollo de los trabajos.
 - ✓ Las **visitas ordinarias** serán, como **mínimo de periodicidad semanal**, el día que se fije la reunión de obra entre Constructor, Dirección Facultativa y Propiedad.
 - ✓ Las **visitas extraordinarias**, deberán realizarse siempre que el promotor o la Dirección Ejecutiva así lo soliciten, además de aquellos hitos en la ejecución que requieran de supervisión técnica, como puede ser la comprobación de elementos, entrega de equipos y pruebas de funcionamiento.
- Realizar un **acta de cada una de las reuniones** que se celebren en la obra, tanto las periódicas ordinarias con presencia de todos los agentes intervinientes en la obra, como cualquier otra reunión entre dos o más agentes. Las Actas recogerán todos los temas tratados y deberán ser entregadas a todos los asistentes y en todo caso siempre a la Propiedad y a la Dirección Ejecutiva, aun cuando no hubieran asistido a dicha reunión.
- Registrar en el Libro de Órdenes y Asistencias todas las visitas de obra que hiciere durante el transcurso de la misma.
- **Medición** mensual de las unidades de obra ejecutada y elaboración de las relaciones valoradas de las **certificaciones mensuales**, así como suscripción de las mismas, que se presentarán en los diez primeros días de cada mes.
- Recopilación de la documentación técnica y administrativa de la obra ejecutada, según corresponde conforme a la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico. En concreto:
 - a) Información de las posibles empresas subcontratadas por el contratista principal de la obra para la ejecución de las principales unidades de obra.
 - b) Documentación facilitada por el constructor sobre los productos utilizados en obra, sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda
 - c) Documentación del control de calidad de las obras realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones autorizadas, autorizando la documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra para que pueda servir como parte del control de calidad de la obra.

Fase III: Dirección en fase de gestión de recepción, entrega y puesta en marcha. Periodo de garantía de las obras

- Verificar los planos definitivos y demás documentación que refleje o describa la obra realmente ejecutada, realizados por la empresa constructora.

- Realización de un informe final de las Pruebas de Instalaciones, realizadas por los Organismos de control Autorizados, necesario para la Recepción de la Obra.
- Realización del libro manual de uso y mantenimiento de las instalaciones realmente ejecutadas
- Realización de un informe final de la obra ejecutada.
- Firma de la correspondiente Acta de Recepción de la Obra, así como de las Actas correspondientes a Recepciones Parciales, en su caso.
- Redacción de reformado en su caso.
- Elaboración y presentación de la relación valorada de la **Certificación Final de obra**, que conformará el Director Ejecutivo, así como suscripción de la misma.

4. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

4.1. Localización y ámbito geográfico de los trabajos

Los trabajos se encuentran ubicados en las obras de construcción de la Sala de Congresos del Mirador de Jinama y de La Peña en el TM de Valverde en la isla de El Hierro. El servicio se prestará en las obras, cuando tenga que realizar las visitas de obra pertinentes y en sus propias instalaciones.

Así mismo, el adjudicatario deberá acudir a cuantas reuniones de seguimiento de la obra se propongan a instancias de TRAGSA.

4.2. Personal para la prestación del servicio

El servicio será prestado por una persona con una titulación con competencias profesionales acordes con la naturaleza del proyecto. La dirección de las instalaciones especiales será realizada por una persona con la titulación de Ingeniero Industrial / Telecomunicaciones o rama afín.

4.3. Vehículos y medios auxiliares

El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de transporte necesarios, de manera que quede asegurada la operatividad de las labores de los técnicos dentro del presente contrato en cualquier circunstancia.

Asimismo, aportará los medios informáticos, telemáticos, audiovisuales y cualesquiera otros medios tecnológicos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos contratados.

4.4. Exigencias de la prestación del servicio

El prestatario con la firma del contrato se obligará a aportar un plan de trabajo que contemple lo siguiente:

- Hacer una revisión del proyecto de ejecución y de las partidas ya ejecutadas de este, dentro un plazo de una semana tras la formalización del contrato.

- Previamente al comienzo de plazo de ejecución levantar acta de conformidad en la que se responsabilizará técnicamente de la forma en la que ha sido ejecutada la parte finalizada de la misma y del propio proyecto. No pudiendo proponer modificaciones sobre el proyecto aprobado salvo que sean debidamente justificados y validado por TRAGSATEC.
- Así mismo en el plazo de dos semanas desde la firma del contrato, deberá establecer una metodología de revisión de la unidades parcialmente ejecutadas para someter al VºBº del interlocutor designado por TRAGSATEC la aprobación del mismo.
- Tener cuantas reuniones de gabinete estime necesarias TRAGSATEC, tanto de coordinación interna como con la administración en la isla de El Hierro.
- Realizar al menos una visita a obra semanal, y cuantas sean necesarias por exigencias de los trabajos que se vayan ejecutando.
- Redactar cuantos documentos técnicos sean necesarios para poder aclarar dudas o contradicciones que puedan surgir durante la ejecución de los trabajos.

4.5. Forma de pago

El abono de los trabajos se realizará definiendo tres hitos de la obra, en función de su avance y con base en las certificaciones abonadas a la empresa constructora, de la siguiente forma:

HITO	% Certificación obra (a origen) sobre PEM	% Facturación del servicio (acumulado a origen)
1	30%	20%
2	60%	50%
3	100 % (incluyendo liquidación y final de obra)	100%

5. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

6. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los colaboradores estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

- a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa.
- b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

- a) Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).

- b) Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante TRAGSATEC.
- c) Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
- d) Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
- e) Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
- f) Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.
- g) Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
- h) Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
- i) Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
- j) Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

Toledo, 21 de noviembre de 2019